



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021/MDC-A

Catacaos, 24 de Febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS:

VISTO:

El Informe N° 020-2021/MDC.GR.SGAT, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, que solicita la prórroga de la ordenanza Municipal N° 004-2019-MDC que otorga la condonación de intereses y multas de deudas tributarias y no tributarias en proceso de cobranza ordinaria y coactiva en el distrito de Catacaos, debiéndose emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente; El informe N° 10-2021/MDC-GR de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por Gerencia de Rentas, El informe N° 053-2021/MDC-GAJ de fecha 23 de enero de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Con proveído de Gerencia Municipal, de fecha 24 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere sobre la Autonomía y la misma señala lo siguiente: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución, los Gobiernos Locales tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como para crear, modificar y suprimir Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos Municipales;

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "dentro de las atribuciones del Alcalde, esta Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el Artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal; debiendo ser publicados para su cumplimiento conforme lo señalado en el artículo N° 44 de la ley N° 27972.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que " la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, Excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo".

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 004-2019-MDC, establece que se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como también para establecer la prórroga de la misma, de ser el caso.

Que, la Gerencia de Rentas mediante documento del visto, refiere que la ordenanza Municipal N° 004-2019-MDC finalizo el día 30 de diciembre del 2020 y teniendo en consideración la acogida de este beneficio y a fin de no entorpecer el pago oportuno de los contribuyentes en la relación a sus deudas, acogidos los mismos al presente beneficio, esta Gerencia solicita la prórroga de la misma.

Que, con el informe N° 053-2021/MDC-GAJ de fecha 23 de febrero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien expone los fundamentos jurídicos, concluyendo y recomendando lo siguiente que, se deba emitir Decreto de Alcaldía para establecer la prórroga de la ordenanza N° 004-2019-MDC, que otorga la condonación de intereses y multas de deudas tributarias y no tributarias en proceso de cobranza ordinaria y coactiva en el Distrito de Catacaos; hasta el 30 de diciembre del 2021; debiéndose emitir el decreto de Alcaldía, correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con el proveído del Gerente Municipal de fecha 24 de febrero de 2021, a las normas vigentes señaladas líneas arriba y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDC, que otorga la condonación de intereses y multas de deudas tributarias y no tributarias en proceso de cobranza ordinaria y coactiva en el Distrito de Catacaos, hasta el 30 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE a Secretaria General, disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación de la Región.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021/MDC-A

2

ARTÍCULO 4°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, el fiel cumplimiento del presente decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER al Sub Gerente de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos, dentro del día siguiente de su publicación, conforme lo prescribe el artículo 13° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

ARTÍCULO 6°.- Que, el Señor Alcalde, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, informe al Pleno de Concejo el presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.-; ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, a la Subgerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; así mismo como a la Subgerencia de Imagen Institucional, la divulgación y difusión de sus Alcance ante el vecindario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

